



Lezoko Unibertsitateko Udala

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPLAES EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LEZO.

2012H0290006



Lezoko Unibertsitateko Udala

ÍNDICE

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPLAES EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LEZO.

1.- Objeto de la convocatoria	1
2.- Régimen de cesión y precio.....	1
3.- Condiciones para ser beneficiario	1
4.- Modelo de solicitud	2
5.- Lugar y plazo para presentación de solicitudes.....	2
6.- Documentación a aportar.....	2
7.- Lista previa y reclamaciones.....	3
8.- Listas definitivas y listas de las huertos.....	3
9.- Forma de adjudicación: sorteo público.....	4
10.- Lista provisional de adjudicatarios y lista de espera.....	4
11.- Listas definitivas, lista de espera y proceso de adjudicación.....	4
12.- Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva	5
13.- Régimen jurídico	5
ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD	6
ANEXO II: MODELO DECLARACIÓN JURADA	7





Lezoko Unibertsitateko Udala

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA EL USO DE HUERTOS DE OCIO MUNICIPLAES DE LEZOKO BARATZA PARKEA EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LEZO.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones para la concesión de licencias de uso de los 64 huertos municipales de Lezoko Baratza Parkea, que se acondicionaran en los terrenos municipales sitios en el barrio San Pedro, a la orilla izquierda de la regata Olatzar.

Las características de las huertas y sus instalaciones son las recogidas en el proyecto Lezoko Baratza Parkea. El parque constará de 64 huertas de 70 m² cada una, siendo el resto de la superficie del parque de uso comunitario (edificio de servicios, caminos, pozos para el riego, zonas de compostaje...).

2.- Régimen de uso y precio

Las licencias para el uso de los huertos se concederán en precario y para un periodo de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Los huertos estarán enumerados del 1 al 64.

El régimen y las condiciones de uso serán las establecidas en la licencia y en el reglamento para la adjudicación y gestión de las huertas ecológicas publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 5 de junio de 2012.

Cada usuario deberá abonar la cantidad de 60 euros al año por el uso del huerto, además de la parte correspondiente del gasto de agua del parque de huertas y una fianza de 100 euros. La fianza se devolverá cuando el beneficiario agote el periodo de cesión de la huerta, establecido en un máximo de 6 años.

3.- Condiciones para ser beneficiario.

Podrán ser beneficiarios de las licencias de ocupación de los huertos ecológicos de ocio, las personas empadronadas en el Municipio de Lezo y que efectivamente residan en la localidad durante al menos tres años antes de la publicación del anuncio de la convocatoria para la adjudicación, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto ecológico de ocio.

Las solicitudes de las personas menores de edad deberán venir avaladas por el padre, madre o tutor, siendo la persona adulta la responsable a efectos de éste Reglamento.





Lezoko Unibertsitateko Udala

- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Lezo.
- c) No ser ningún miembro de la unidad familiar usuario de otro huerto ecológico.
- d) No tener en propiedad, ni en usufructo o arrendamiento ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar terrenos de naturaleza rústica, que sean aptos para actividades agrícolas, en el municipio de Lezo
- e) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos ecológicos de ocio por incumplimiento previsto en el presente Reglamento

4.- Modelo de solicitud.

El modelo de solicitud será el que figura como anexo I de este pliego de condiciones.

5.- Lugar y plazo para presentación de solicitudes

Para participar en el sorteo, es imprescindible que los interesados registren sus solicitudes conforme al modelo de solicitud que figura en el anexo I de este pliego.

Los impresos de solicitud debidamente cumplimentados han de registrarse en la Oficina de Información del Ayuntamiento (Gurutze Santuaren Plaza, 1), hasta el 31 de octubre de 2012, inclusive, de lunes a viernes, de 8:00 h. a 13:30 h.

Este plazo podrá ser prorrogable mediante acuerdo del Alcalde de Lezo.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo fijado para su recepción no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Ayuntamiento de Lezo por telex, fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará a lo establecido en cuanto a su validez en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Documentación a aportar.

Para acreditar que se cumplen los requisitos para ser admitido, junto a la solicitud es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya
- b) Documentos y/o declaración jurada (según modelo del Anexo II) de que cumple los requisitos establecidos en la base 3.
- c) En su caso, documento que acredite la condición de pensionista, jubilado o familia numerosa.





Lezoko Unibertsitateko Udala

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la residencia efectiva desde hace tres años, la ausencia de infracciones cometidas y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole para con este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá requerir a cada solicitante aquella documentación complementaria que considere oportuna, a fin de justificar los requisitos exigidos.

7.- Lista previa y reclamaciones.

El Ayuntamiento de Lezo, practicadas las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de las circunstancias recogidas en las solicitudes, procederá a elaborar una lista previa de aquellos que cumplen los requisitos. En esta lista previa no se admitirá más de una solicitud por unidad convivencial, por lo que únicamente se admitirá la primera que se registre en las oficinas del Ayuntamiento.

Una vez elaborada, la lista previa de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, para que en el plazo de diez (10) días naturales puedan formular reclamaciones, tanto los solicitantes integrados en la lista, como aquéllos que no figuren en dicha lista por no haber sido admitida a trámite su solicitud.

8.- Listas definitivas y listas de los huertos.

1.-Tras la resolución de las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de los aceptados y los excluidos en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web.

Se podrá interponer recurso de reposición contra la resolución definitiva, o bien recurso contencioso-administrativo, si procede, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián.

Aparecerán los siguientes datos en la lista definitiva:

— Documento de identidad de la persona que aparece en la solicitud.

— El número (o números) que la organización haya asignado a cada solicitante aleatoriamente. Se otorgarán dos números a pensionistas y jubilados, así como a las familias numerosas. Al resto de solicitantes se les asignará un solo número.

El que los participantes aparezcan en la lista definitiva no significa que cumplan las condiciones requeridas. Se comprobará que cumplen todos los requisitos antes de la adjudicación definitiva de las huertas. En caso de que se le asigne más de un número para el sorteo a algún participante y después se compruebe que no tenía derecho a ese número (o números) complementario, se entenderá que participa en el sorteo con un solo número (en caso de que tenga derecho a él) o con los dos primeros. De este modo, se entenderá que el número (o los números) asignados incorrectamente no participan en el sorteo.

2. Como ya hemos mencionado, junto con la lista definitiva de participantes se comunicará la lista de huertas objeto de esta licitación.





9.- Forma de adjudicación: sorteo público.

Los huertos se adjudicarán mediante sorteo público.

Cuando se publiquen la lista definitiva de los participantes se comunicará el día, la hora y el lugar del sorteo.

El sorteo se realizará ante el secretario del Ayuntamiento de Lezo, o ante la persona a la que éste designe como sustituto, en el lugar asignado para ello. La entrada será libre para todo aquel que desee ver el sorteo.

De los citados sorteos y sus incidencias se levantará la correspondiente acta por el Secretario del Ayuntamiento o persona que actúe como tal.

La designación del huerto se realizará en el momento del sorteo, es decir, para cada huerto se designará un/a adjudicatario/a.

Si un pensionista o jubilado, o un miembro de familia numerosa resulta adjudicatario en el sorteo, los demás números que se les han asignado quedarán fuera del sorteo, para que no puedan adquirir más de un huerto.

10.- Lista provisional de adjudicatarios y lista de espera.

1.- Las listas provisionales de los adjudicatarios y la lista de espera se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Aquellas personas que figuren en cualquiera de las listas podrán realizar reclamaciones frente a la misma en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación.

2.- A los adjudicatarios también se les comunicará la adjudicación provisional de los huertos y se les otorgará un plazo de tres días para poder renunciar o aceptar la adjudicación. La renuncia se hará por escrito en la Oficina de Información.

Los adjudicatarios provisionales devendrán en definitivos cuando se compruebe que reúnen las condiciones requeridas. En caso contrario (es decir, si se comprueba que un adjudicatario no cumple las condiciones establecidas en este pliego y en la normativa vigente), el huerto correspondiente a esa persona o unidad convivencial quedará libre y se adjudicará de nuevo, siguiendo el orden de la lista de espera.

La adopción del citado acuerdo deja abierta la posibilidad de exclusión de alguno de los adjudicatarios por el Ayuntamiento de Lezo por no cumplir con los requisitos para acceder a la adquisición de huertos, en el momento de la calificación definitiva.

11.- Listas definitivas, lista de espera y proceso de adjudicación.

1.- Transcurrido el plazo sin reclamaciones, o en su caso, resueltas las mismas, el Ayuntamiento de Lezo adoptará acuerdo elevando la lista a definitiva, y procediendo a la adjudicación de los





Lezoko Unibertsitateko Udala

huertos.

2.- Al mismo tiempo, quedará confeccionada la lista de espera definitiva integrada por aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos no hayan resultado adjudicatarios de alguna huerto.

La lista de espera surtirá efectos en orden a la adjudicación de huertos vacantes, en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados. En ese caso, la adjudicación del huerto se realizará por el plazo de concesión no consumido por el anterior beneficiario de dicha huerta.

3.- Una vez cerrado el proceso de adjudicación y conformada la lista de espera definitiva, si se presentaran nuevas solicitudes, estas deberán realizarse cumplimentando el formulario del anexo I. Los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos entrarán a formar parte de la lista de espera, siempre por detrás de los ya inscritos en dicha lista y en orden cronológico de las peticiones.

La admisión de estas nuevas solicitudes deberá ser aprobada por el Alcalde.

4.- Una vez transcurrido el periodo máximo de la concesión de las licencias, establecido en 6 años (prórrogas incluidas), el Ayuntamiento realizará una nueva convocatoria para la adjudicación de las huertas, para lo que podrá aprobar nuevas bases y condicionantes.

Los beneficiarios que hayan hecho uso de las huertas durante el periodo anterior podrán volver a apuntarse a esa nueva convocatoria.

12. Obligaciones posteriores a la adjudicación definitiva.

- **Pago del precio**
- **Cumplimiento de las condiciones establecidas** en el reglamento para la adjudicación y gestión de las huertas ecológicas publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 5 de junio de 2012
- **Depósito de la fianza**

13.- Régimen jurídico.

En todas las situaciones que no se hayan previsto explícitamente en este pliego de condiciones, se respetará lo regulado en el reglamento para la adjudicación y gestión de las huertas ecológicas publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el 5 de junio de 2012.

En Lezo, a 4 de octubre de 2012.





Lezoko Unibertsitateko Udala

**ANEXO I: LEZOKO BARATZA PARKEA
BARATZA ESKAERA / SOLICITUD DE HUERTO**

ESKATZAILEAREN DATUAK / DATOS DEL/ LA SOLICITANTE:

Izen-abizenak / Nombre y apellidos		
NAN /DNI:	Sexua / Sexo <input type="checkbox"/> Gizonezkoa / Hombre <input type="checkbox"/> Emakumezkoa / Mujer	Jaiotze data / Fecha de nacimiento
1. Telefonoa	2. Telefonoa	Posta elektronikoa / Correo electrónico
Helbidea / Domicilio:		
Zer udalerritan erroldatua? ¿En qué municipio está empadronado/a?	Erroldatze-data/ ¿En qué fecha?	

AURKEZTUTAKO DOKUMENTUAK / DOCUMENTOS PRESENTADOS

<input type="checkbox"/> Pentsiodun edo erretirodun ziurtagiria / Certificado de pensionista o jubilado <input type="checkbox"/> Familia ugariaren ziurtagiria / Certificado de familia numerosa <input type="checkbox"/> NAN kopia / Copia DNI <input type="checkbox"/> Zinpeko aitortpena / Declaración jurada

Lezo,

Data eta sinadura / Fecha y firma:

Eskari-orri honetan datu pertsonalak interesatuaren onespenez jasotzen dira, tratamendu automatizatua izango dute eta Lezoko Udaleko Informazio Sistemari sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, eta beste administrazio publikoei edo besteri laga edo jakinarazi ahal izango zaizkie abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoan) aurreikusitakoa gertatzen denean. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea erabili ahal izango dute Lezoko Udaleko Informazio Bulegoan.	Los Datos Personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo en consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Lezo. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo precederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Persona. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de la Oficina de Información del Ayuntamiento de Lezo.
--	--





Lezoko Unibertsitateko Udala

ANEXO II: ZINPEKO AITORPENA / DECLARACIÓN JURADA

D/Dña con domicilio en
..... CP DNI nº,
teléfono, presento la siguiente declaración jurada:

- a) Encontrarse capacitado físicamente para la realización de las labores agrícolas y de cultivo a desarrollar en el huerto ecológico de ocio.
- b) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias o de otra índole con el Ayuntamiento de Lezo.
- c) No ser ningún miembro de la unidad familiar usuario de otro huerto ecológico.
- d) No tener en propiedad, ni en usufructo o arrendamiento ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar terrenos de naturaleza rústica, que sean aptos para actividades agrícolas, en el municipio de Lezo
- e) No haber sido sancionado en razón a la posesión anterior de huertos ecológicos de ocio por incumplimiento previsto en el presente Reglamento

Fecha y firma

